



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Se agrega a las diligencias para los fines legales pertinentes, el oficio ORIPYOP4702023EE01332 de 8 de mayo de 2023, allegado mediante correo electrónico el 10 de mayo de 2023, proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare, mediante la cual dio contestación a nuestro oficio N° 159 de 12 de abril de 2023, informando que se procedió al embargo del inmueble denominado “LOTE CALLE 5 N° 11-11”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-99771, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare, ubicado en el municipio de Monterrey, Casanare, denunciado como de propiedad del demandado, de conformidad con lo ordenado por este Despacho, para lo cual adjunta el mencionado certificado.

No obstante, lo anterior, se hace necesario realizar una corrección a la inscripción del embargo realizado, por cuanto se informó de una medida de embargo dentro de un proceso ejecutivo con acción personal, siendo correcto que la medida se dictó en un proceso ejecutivo hipotecario. En ese sentido, por secretaría ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_18_DEL
DIA DE HOY, _26-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92112fcfef26bcf17a6fccd613e8cceb723a4f11098f887e9647da6d35363e92**

Documento generado en 25/05/2023 06:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>